
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.**

EDICTO

A siete de septiembre de dos mil seis.

Tercero perjudicado: Galdi, Sociedad Anónima y Servicios Ajama Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 588/2006-IV, promovido por Servicios Corporativos SRH, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado, se reclama: la orden de lanzamiento dictada en contra de Galdi, Sociedad Anónima, dictada dentro de los autos del Juicio de Origen Ejecutivo Mercantil 115/91; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Galdi, Sociedad Anónima y Servicios Ajama Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto de veinte de julio de dos mil seis, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 237181)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

“Vecinos Unidos de la Calle de Pino No. 71”, Asociación Civil.

En los autos del Juicio de Amparo número 439/2006-V, promovido por Enrique Romero Benavides, por su propio derecho y como albacea de la sucesiones de Esperanza Benavides Solana y Alberto Benavides Solana, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 237510)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

Tuxtla Gutiérrez, Chis.
ORDINARIO CIVIL 33/2005
EDICTO

En dieciocho de septiembre de dos mil seis, se da cuenta al Juez, con el segundo tomo, que se forma en el Juicio Ordinario Civil 33/2005 y con el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio. Conste.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio Ordinario Civil 33/2005 y como se encuentra ordenado en el primer tomo, se forma el segundo tomo del expediente en que se actúa, a fin de facilitar su manejo, empezando con el folio número 1040 (mil cuarenta) fojas útiles.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, agréguese a los autos el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio, en atención a su contenido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 95, 99 y 102, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la prueba confesional a cargo de Hero Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada en el presente juicio, a través de su administrador único, ingeniero José Gabriel Herrera Flores, para lo cual se señalan las once horas con quince minutos del diez de octubre de dos mil seis.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 124, fracción I, de la Ley Federal Adjetiva Civil, guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado anexo al escrito de cuenta que dice contiene el pliego de posiciones que se deberá absolverse.

Como lo solicitó en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 118, del Código Adjetivo de la Materia, cítese a la parte demandada, mediante publicación del presente proveído a costa del promovente, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, para que en la hora y fecha señalada se presente ante este despacho judicial, al desahogo de su respectiva confesional; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Arturo Palacio Zurita, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el licenciado Jesús Leodan Ríos Maldonado, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Rúbrica.

(R.- 238160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los tercero perjudicados Jesús Alberto Lucero Urías, Fermín Madera Luna y Jesús Urías.

En el Juicio de Amparo 04/2006-I, promovido por Ana Delfina Correa, Raúl Correa Fildix y Enrique Ricardo Bustos Angel, contra actos de Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama la resolución pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos del expediente número 01/2006, relativo al recurso de revisión interpuesto por los quejosos de mérito, en la que se confirmó la diversa de nueve de diciembre de dos mil cinco, dictada por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Delitos de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos de la Averiguación Previa número 2653/04/207, relativa al no ejercicio de la acción penal a favor de los aquí tercero perjudicados y otros; por auto de esta fecha se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de tercero perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintidós de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 238240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**P-22/2006****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo 22/2006 promovido por Desarrollo Costa Turquesa, S. de R.L. de C.V. por conducto de su representante legal C. Arturo Arteaga Magallon, se ordenó emplazar al tercero perjudicado C. José Sosimo Trejo Santos al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual se reclama la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo 24693/05-17-11-3 por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la que negó la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada en el referido juicio contencioso administrativo; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Rivera González

Rúbrica.

(R.- 238247)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

C. FAUSTINO RAMOS GUTIERREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1313/2005 Y SUS ACUMULADOS 1364/2005 Y 6/2006, PROMOVIDO EL PRIMERO POR GERARDO GOMEZ MORALES, GUADALUPE ESCOBEDO III BARSENAS, ESPERANZA MENDOZA REYNA, JUVENTINA GARFIAS ALCANTARA Y GUADALUPE HOYOS CARRILLO DE VAZQUEZ, EL SEGUNDO POR ARMANDO CARDENAS REYNA Y GLORIA VALDEZ DE CARDENAS, Y EL TERCERO POR ARTURO MARTINEZ ORTIZ POR CONDUCTO DE NORA ALICIA MARTINEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO TREINTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, DENTRO DE LOS CUALES FAUSTINO RAMOS GUTIERREZ, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLO, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA AUTORIZADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de septiembre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 238068)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al tercero perjudicado José Luis Abunader Espino, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque Eduardo García Villanueva, autorizado de la parte actora, presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, mercantil ordinario, expediente 311/2004, promueve Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V., contra José Luis Abunader Espino, Toca Apelación 663/2005.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 237687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A: José Luis Ramírez Mantilla y "Ramírez Mantilla y Asociados" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente (terceros perjudicados).

Por acuerdos de veintinueve de agosto y cinco de septiembre, ambos de dos mil seis, dictados en los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 1015/2006, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por los quejosos Esteban Romero Ortega, Gildardo Rivera Reyes y Gerardo González López, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla de Zaragoza, del que reclama los actos consistentes en: "IV.- Acto reclamado: Al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla de Zaragoza, se le reclama la limitación e incongruencia del acuerdo que emitió mediante el oficio RPP-496/2006, a través del cual pretende hacer pensar que da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de Amparo relativa al expediente de Amparo 388/2006 de los del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, siendo este oficio el cual se señala como acto reclamado, en su parte donde se lee lo siguiente: "Que no es posible inscribir el embargo de...; Asimismo se procede a realizar inscripción preventiva en cada uno de los predios Mayores de los inmuebles aludidos, que se retrotraerá en sus efectos a la fecha de presentación del título a calificar en este caso el ordenamiento de embargo a que se ha venido haciendo alusión con anterioridad, para los efectos previstos en las fracciones II, III y IV del artículo 3001 del Código Civil del Estado, sin que haya necesidad de conceder el plazo de 20 días que otorga el artículo 1003 del Reglamento de esta institución, puesto que no existe ningún error u omisión que subsanar en la orden de embargo". Se ha señalado a ustedes con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las once horas con cincuenta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 13 de septiembre de 2006.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 237704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA PERJUDICADA ISABEL SALGADO MARTINEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 825/2006 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, PROMOVIDO POR JORGE ISAAC DIAZ MELENDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO Y DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO. SE RECLAMA "IV. ACTO RECLAMADO: --- **A)** DE LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO QUE SE LLEVO A CABO EN EL EXPEDIENTE 222/05 EN CONTRA DEL QUEJOSO Y TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL MISMO, REALIZADAS SIN HABER SIDO OIDO Y VENCIDO EN JUICIO. --- **B)** DE LA C. NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO A JUICIO Y LA ILEGAL NOTIFICACION QUE SE REALIZO AL QUEJOSO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN EL EXPEDIENTE 222/05."; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alfredo Díaz Melo

Rúbrica.

(R.- 237713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Antonio Carrillo Herrera.

En Amparo 755/2006-II, promovido por sucesión bienes Eleno Salazar Herrera, en el que reclama auto diez de julio de 2006, en expediente 842/2006, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal Justicia Estado y otra autoridad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 237230)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Octava Sala Civil
EDICTO

Miguel Angel Lobato Jara y Marcela Carrillo Sánchez.

En los autos del Toca 312/2006, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., en contra de Miguel Angel Lobato Jara y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de marzo del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 237534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Constructora Paseo del Jardín, Sociedad Anónima de Capital Variable, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Quinto Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, Juicio Amparo Directo 491/2006, promovido Roberto Rincón Rodríguez, Endosatario en Procuración de la parte actora y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 28 abril 2006, Toca 570/2006, apelación interpuesta actora, expediente 1623/2005.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 237685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en el Distrito Federal
D.C. 401/2006
EDICTO

Diario Oficial de la Federación.

Se notifica a Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil.

Que en los autos del Cuaderno de Amparo 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil número 421/2005, seguido por Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil, en contra de José Manuel Alegría Mondragón y María Eugenia Monsalvo Gutiérrez, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del referido Tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 238264)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Eduardo Romero Mayorquín.

Juicio de Amparo número 267/2006 promovido por la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de Aurelio Astorga Molina y María del Rosario Bazúa Meza, por conducto de su albacea Aurelio Guadalupe Astorga Bazúa, quien también promueve por derecho propio y también por su propio derecho María del Rosario, Ernesto, Mayra Francisca y Alejandra, todos de apellidos Astorga Bazúa, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando en síntesis: del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, la irregular admisión de la demanda promovida por el señor Guy Guízar Pérez y el ilegal emplazamiento que por edictos se hizo a la señora María del Rosario Bazúa Meza, mediante publicaciones efectuadas los días 10, 13 y 16 de mayo del 2005, en el periódico "Frontera", así como los días 13, 16 y 19 de mayo del 2005, en el Boletín Judicial del Estado, como consta en los autos del juicio especial hipotecario número 907/2004; el auto de fecha 31 de mayo de 2005, mediante el cual la autoridad ordenadora tuvo por exhibidas las publicaciones de los edictos; la actuación practicada en los autos del juicio natural el 13 de junio de 2005 en la que se decretó la rebeldía de la demandada María del Rosario Bazúa Meza; la sentencia definitiva dictada el 6 de junio del 2005; la publicación de los edictos efectuada los días 4 y 7 de noviembre de 2005, en el periódico "Frontera"; el auto de fecha 10 de noviembre de 2005 que tuvo por exhibidas las publicaciones de los edictos; el auto dictado el 25 de noviembre de 2005, por el cual se tuvo a la abogada procuradora de la actora exhibiendo recibo de ingresos; el auto dictado el 9 de diciembre de 2005, que ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el inmueble identificado como lote de terreno número 10, manzana 49, de la colonia Soler, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad; la audiencia celebrada el día 23 de febrero de 2006, en la que se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario número 907/2004; el auto de fecha 14 de marzo del 2006, mediante el cual se aprobó el remate celebrado en los autos del juicio especial hipotecario referido; el acuerdo dictado por la autoridad responsable el día 31 de marzo de 2006, mediante el cual se declaró firme el anterior auto y se ordenó a la parte actora la posesión material y jurídica del inmueble adjudicado a su favor; la actuación practicada el 7 de abril de 2006 por la Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, Baja California, mediante la cual se entregó a la parte actora la posesión material y jurídica del inmueble ubicado en la calle General Ramón R. Arnaíz número 370, de la colonia Soler de esta ciudad, licenciado Xavier Ibáñez Veramendi; la firma de la escritura que encomendó al Notario Público número Tres de esta ciudad y el registro de dicho instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad; del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se reclaman las inscripciones preventivas que llevó a cabo en acatamiento a las órdenes giradas en los autos del Juicio Especial Hipotecario número 907/2004 del Juzgado Primero de lo Civil, así como el registro definitivo de la escritura pública de adjudicación fincada a favor del actor Guy Guízar Pérez, encomendada al Notario Público número Tres de esta ciudad y las consecuencias consistentes en molestar y/o privar a la sucesión acumulada intestamentaria que represento, respecto de los derechos y acciones que tiene sobre la finca marcada con el número 370 de la calle General Ramón R. Arnaíz, construida sobre el lote de terreno número 10, de la manzana 49 de la colonia o Fraccionamiento Soler, Delegación de San Antonio de los Buenos de esta ciudad.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las once horas del día trece de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán
Rúbrica.

(R.- 237508)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

A LA C. CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 11/2005, PROMOVIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE EMPLAZA PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN RECEPCIONAR COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y REQUISITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO Y DEL AUTO ADMISORIO. Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN EL PLAZO DE NUEVE DIAS DEBERA OCURRIR A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES A CONTESTAR LA ACCION INTENTADA EN SU CONTRA, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN EL PLAZO ANTES OTORGADO, SE LE TENDRA POR CONFESA DE LOS HECHOS IMPUTADOS; ELLO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 322 A 327 DEL CODIGO EN CITA, ASI TAMBIEN DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO ASI, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE ROTULON, QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO. POR ULTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO MAXIMO DE LOS TREINTA DIAS ANTES CITADO EL JUICIO SE SEGUIRA, PERO EN SU REBELDIA.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 238244)

AVISOS GENERALES

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.

AVISO

Se comunica en términos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles que en la asamblea general extraordinaria de socios de Premiere Products México, S. de R.L., celebrada el día 12 de septiembre de 2006, se resolvió disminuir el capital de la sociedad en la suma de \$493'000,000.00 M.N. mediante reembolso a Dart Industries, Inc.

Para publicar tres veces, en intervalos de 10 días.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Secretaria

Gloria Benito Machín

Rúbrica.

(R.- 237844)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO **PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los socios de Eje Ejecutantes, S.G.C., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las

catorce horas del día veintitrés de octubre de 2006 en las instalaciones del Cine Pecime 2, sito en avenida Universidad 1195, colonia Acacias del Valle, en esta Ciudad de México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe del tesorero respecto al aspecto financiero de la sociedad.
- 5.- Informe del Consejo Directivo respecto a las actividades de la sociedad.
- 6.- Discusión y, en su caso, aprobación de los dos informes precedentes.
- 7.- Ratificación de los convenios suscritos por la sociedad.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

Presidente	Vicepresidente
Lic. Federico del Real Espinosa	Filemón Arcos Suárez
Rúbrica.	Rúbrica.
Secretario	Primer Vocal
Salvador Merchand López	Armando Jesús Báez Pinal
Rúbrica.	Rúbrica.
Segundo Vocal	Tercer Vocal
José de Jesús Bustos	Inocente Díaz Rincón
Rúbrica.	Rúbrica.
Cuarto Vocal	
Waldorio Ferreira Araujo	
Rúbrica.	

(R.- 238267)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,525, de 29 de agosto de 2006, ante mí, Irma Leticia y Maria Guadalupe, las dos de apellidos Narváez Santana, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de Jovita Santana Pelayo y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 237486)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,526, de 29 de agosto de 2006, ante mí, Teresa Rodríguez Moreno de Quiroga, Jesús Manuel Rodríguez Moreno y Ramón Rodríguez Moreno su sucesión por conducto de su albacea Juana Maria Lazos Santeliz, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de Concepción Moreno Portugal y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 237487)

Servicio Geológico Mexicano
LICITACION PUBLICA No. BM 02/06
CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE BIENES DIVERSOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y EN LAS BASES GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA EL TITULAR DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

EN MATERIA DE BIENES MUEBLES, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LOS LOTES DE BIENES DIVERSOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO UBICADAS EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN BASES.

No. LOTE	CONCEPTO	VALOR MINIMO DE VENTA
ALMACEN GENERAL, PACHUCA, HGO.		
22/06	EQUIPO DE CAMPO Y FOTOGRAFIA (90 PZAS.)	\$5,351.00
53/06	LLANTAS NUEVAS (18 PZAS.)	\$3,600.00
54/06	LLANTAS NUEVAS (4 PZAS.)	\$600.00
56/06	HERRAMIENTAS Y BIENES DIVERSOS (116 PZAS.)	\$5,061.00
57/06	EQUIPO DE COMPUTO (48 PZAS.)	\$4,686.50
58/06	EQUIPO DE COMPUTO (48 PZAS.)	\$3,962.00
59/06	EQUIPO DE COMPUTO (47 PZAS.)	\$3,877.50
60/06	EQUIPO DE COMPUTO (47 PZAS.)	\$3,967.50
61/06	EQUIPO DE COMPUTO (49 PZAS.)	\$4,569.00
62/06	EQUIPO DE COMPUTO (48 PZAS.)	\$5,697.50
84/06	DESECHO DE CASSETAS (3 PZAS. PESO ESTIMADO 180 KG. PLASTICO ACRILICO)	PLASTICO ACRILICO 0.9668/KG.
85/06	DESECHO DE MOBILIARIO (88 PZAS. PESO ESTIMADO 50 KG. MADERA, 180 KG. FIERRO, 30 KG. PLASTICO)	MADERA 0.1857/KG. FIERRO 0.7227/KG. PLASTICO 0.6273/KG.
101/06	DESECHO DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO (291 PZAS. PESO ESTIMADO 25 KG. VIDRIO, 120 KG. FIERRO)	VIDRIO 0.0470/KG. FIERRO 0.7227/KG.
SUBGERENCIA CENTRO EXPERIMENTAL CHIHUAHUA		
74/06	ESPECTROFOTOMETROS (2 PZAS.)	\$12,000.00
75/06	EQUIPO DE LABORATORIO (54 PZAS.)	\$11,457.50
76/06	EQUIPO DE LABORATORIO (1 PZA.)	\$1,200.00
77/06	EQUIPO DE LABORATORIO (2 PZAS.)	\$4,500.00
78/06	CRISOLES DE ORO (13 PZAS.)	\$7,360.00
79/06	EQUIPO DE COMPUTO (73 PZAS.)	\$1,125.00
64/06	DESECHO DE BALANZAS (11 PZAS. PESO ESTIMADO 90 KG. ACERO INOXIDABLE)	ACERO INOXIDABLE 5.1326/KG.
65/06	DESECHO DE EQUIPO DE LABORATORIO (173 PZAS. PESO ESTIMADO 500 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
66/06	DESECHO HERRAMIENTAS LABORATORIO (21 PZAS. PESO ESTIMADO 200 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
67/06	DESECHO DE MOBILIARIO (12 PZAS. PESO ESTIMADO 600 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
68/06	DESECHO DE EQUIPO DE LABORATORIO (12 PZAS. PESO ESTIMADO 120 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
69/06	DESECHO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO (26 PZAS. PESO ESTIMADO 300 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
70/06	DESECHO DE MOBILIARIO DE OFICINA (49 PZAS. PESO ESTIMADO 250 KG. FIERRO)	FIERRO 0.7227/KG.
71/06	DESECHO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO (26 PZAS. PESO ESTIMADO 100 KG. COBRE DESNUDO, 650 KG. FIERRO)	COBRE DESNUDO SEGUN VALOR A PUBLICAR POR LA SFP, UNAOPSPF FIERRO 0.7227/KG.
72/06	DESECHO DE LLANTAS (15 PZAS. PESO ESTIMADO 90 KG.)	LLANTAS 0.6004/KG.
SUBGERENCIA REGIONAL OAXACA		
27/06	EQUIPO DE COMPUTO (11 PZAS.)	\$7,250.00

LOS INTERESADOS PODRAN VERIFICAR LOS BIENES DE REFERENCIA, EN EL MISMO PERIODO PARA ENTREGA DE BASES, PREVIA CITA, EN LOS DOMICILIOS DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO SEÑALADOS EN BASES.

LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE BIENES, ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS DEL 9 AL 23 DE OCTUBRE DE 2006 EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO Y EN LA PAGINA DE INTERNET DEL ORGANISMO: <http://www.coremisgm.gob.mx>.

LA FECHA DE INICIO DE DIFUSION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2006.

LA FECHA PARA LA INSCRIPCION DE LOS INTERESADOS, HABIENDO ADQUIRIDO LAS BASES, SERA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2006, DE 8:30 A 9:00 HORAS, EN BOULEVARD FELIPE ANGELES KILOMETRO 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA, HIDALGO,

TELEFONOS 01771 711 42 70 Y 711 42 66. EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE CELEBRARA EL 24 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 9:30 HORAS, EN BOULEVARD FELIPE ANGELES KILOMETRO 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA, HIDALGO, TELEFONOS 01771 711 42 70 Y 711 42 66, DANDOSE A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE EL MISMO DIA DESPUES DE ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.

EL PRECIO MINIMO DE VENTA NO CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE LOS POSTORES DEBERAN CONSIDERARLO POR SEPARADO EN LA OFERTA QUE PRESENTEN.

EL DEPOSITO DE GARANTIA PARA SOSTENIMIENTO DE OFERTA SE CONSTITUIRA CON EL IMPORTE DE 10% DEL VALOR MINIMO DE VENTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN BASES.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACION TOTAL O PARCIALMENTE, ENSEGUIDA SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS LOTES NO ADJUDICADOS, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO MINIMO DE VENTA UTILIZADO EN LA PRIMERA LICITACION Y, EN SU CASO, EN SEGUNDA ALMONEDA, UN 10% MENOS A LA POSTURA LEGAL ESTABLECIDA EN PRIMERA ALMONEDA.

EL PLAZO MAXIMO PARA RETIRAR LOS LOTES ADJUDICADOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION SERA DE 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS PRESENTES BASES TIENEN UN COSTO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PODRA SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, O DEPOSITADO A LA CUENTA DEL ORGANISMO EN EL BANCO HSBC, SUCURSAL 1199, CUENTA 4002142974.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 2 de octubre de 2006.

El Director de Administración y Finanzas

C.P. Miguel Angel Ramírez G.

Rúbrica.

(R.- 238145)

EQUIPOS BEND, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

Activo	<u>0</u>
Suma el activo	<u>0</u>
Pasivo	<u>0</u>
Capital contable	<u>0</u>
Suma pasivo y capital	<u>0</u>

Publicación en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Liquidador

Celia Lucía Flores y Fernández

Rúbrica.

(R.- 237753)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación